



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 370/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de 23 septiembre de 1957 promulgada por el entonces Presidente Hernán Siles Suazo, se crea el Municipio de Tiquipaya, de la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, es denominada "La capital de las flores" y se caracteriza por su producción agrícola en sus tres pisos ecológicos.

Que, en la época de la cultura quechua, estas tierras fueron llamadas "Pueblo Real de Indios" porque pertenecían al Inca Huayna Cápac, junto a los valles de Sipe Sipe, El Paso, Taquiña y Cala Cala, constituyéndose en una región agropecuaria de producción de cereales por excelencia.

Que, la mayor parte de la población del Municipio de Tiquipaya, vive de labores agropecuarios, el 45% de sus tierras de cultivo están bajo riego, con productos como: papa, maíz, cebolla, zanahoria, lechuga, habas, alfalfa y cebada. El cultivo de flores en instalaciones empresariales, convirtió a Tiquipaya en el principal centro de exportación de rosas y claveles de Bolivia. Las granjas lecheras y avícolas, junto a la cría de porcinos, son las principales fuentes de ingresos de la actividad pecuaria.

Que, sus grandes arboledas de eucaliptos, la disponibilidad de agua y su clima templado son un atractivo para los emprendimientos de urbanización. Por la proximidad a la Ciudad de Cochabamba, muchos centros educativos, pequeñas industrias y centros recreativos se instalaron en el Municipio de Tiquipaya, generando una dinámica económica diversificada para sus habitantes.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Tiquipaya**, del Departamento de Cochabamba, en conmemoración a sus sesenta y cuatro años de creación, y por sus bondades agrícolas, ecológicas, fauna y flora, que aportan al desarrollo económico y social del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en el Municipio de Colcapirhua, del Departamento de Cochabamba, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Parfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

